



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12 0004234

**AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía LOGISTICA GLOBAL S.A. LOGISBAL;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-G-12-0797, de 3 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía LOGISTICA GLOBAL S.A. LOGISBAL, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-G-12-0797 de 3 de agosto de 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **- 7 AGO 2012**

**Ab. Doris Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**



**DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

MVM
Exp. No. 133362
Trámite # 36366 (2012)

03 OCT 2012

GUAYAQUIL



**Dr. Rodolfo Pérez Pimental
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12

0005752

**AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 2012, se otorgó ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de Reforma del Estatuto de la compañía LOGISTICA GLOBAL S.A. LOGISBAL;

QUE el 7 de agosto de 2012, se expidió la Resolución No. SC-IJ-G-12-0004234, aprobando la Reforma del Estatuto de la mencionada compañía;

QUE el 3 de septiembre de 2012, se otorgó ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de Rectificación de Reforma del Estatuto de la compañía LOGISTICA GLOBAL S.A. LOGISBAL, que corrige la calidad de Suplente del Notario que celebró la escritura;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0209 de 24 de agosto de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC-IJ-G-12-0004234 del 7 de agosto de 2012, en el sentido en que consta en la escritura rectificatoria del 3 de septiembre de 2012, que corrige la calidad de Suplente del Notario que celebró la escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de las escrituras públicas referidas, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **25 SEP 2012**

[Handwritten Signature]
Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)



[Handwritten Signature]
MVM
Fernanda
Exp. No. 133362
Trámite # 36366 (2012)

**DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

03 OCT 2012

GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]
Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

